



Expediente: 705/23

Carátula: AMAYA JUAN CARLOS C/ MOLINA SAMUEL ELISEO S/ CONTRATOS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **23/08/2023 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MOLINA, SAMUEL ELISEO-REQUERIDO 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ 30716271648857 - AMAYA, JUAN CARLOS-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 705/23



H20101393637

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: AMAYA JUAN CARLOS c/ MOLINA SAMUEL ELISEO s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

LEGAJO N°: 705/23

Concepción, 22 de agosto de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 28/07/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. MOLINA SAMUEL ELISEO (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 22/08/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.